"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

COMUNICADO N° 158-2020-SANIPES

FINALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 064-2020-SANIPES/SDSA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO *E. coli* SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL, EN MUESTRAS DEL RECURSO CONCHA DE ABANICO *(Argopecten purpuratus)*, EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN MATACABALLO (012-SECH-05) – BAHÍA SECHURA (012) / PIURA

Señores:
CONCESIONES
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
PLANTAS DE PROCESAMIENTO
GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
CAPITANÍA DE PUERTO DE PAITA-PUESTO CONTROL PARACHIQUE
USUARIOS EN GENERAL

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, hace de conocimiento al público en general, dar por finalizado la aplicación del **Plan de Contingencia N° 064-2020-SANIPES/SDSA,** de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 173-2020-SANIPES/DSFPA de fecha 19 de octubre de 2020, toda vez, que el laboratorio del SANIPES, mediante **Reporte Rápido[1],** emitió dos (02) resultados consecutivos del criterio sanitario *E. coli*, los cuales se detallan a continuación:

- **MONITOREO 05.10.2020; muestra:** concha de abanico (*Argopecten purpuratus*)
  Estación 05-B-SECH: *E. coli*: 45 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
  Estación 05-D-SECH-EC: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
  Estación 05-E-SECH-EC: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
  Estación 05-F-SECH-EC: *E. coli*: 20 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
- **MONITOREO 07.10.2020; muestra:** concha de abanico (*Argopecten purpuratus*)
  Estación 05-B-SECH: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
  Estación 05-D-SECH-EC: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
  Estación 05-E-SECH-EC: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
  Estación 05-F-SECH-EC: *E. coli*: 78 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar

Por otro lado, la Subdirección de Supervisión Acuícola (SDSA), mediante Informe Técnico N° 263-2020-SANIPES/DSFPA/SDSA procedió a evaluar los resultados respecto al criterio sanitario *E. coli*, evidenciando que éstos cumplen con el límite máximo de control, de acuerdo a lo establecido en la normativa sanitaria vigente (límite indicador: no debe exceder los 230 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar). Los resultados fueron reportados los días 08 y 09 de octubre de 2020 respectivamente y las muestras corresponden al recurso concha de abanico (*Argopecten purpuratus*)**,** procedentes del **área de producción Matacaballo (012-SECH-05) - Bahía Sechura (012) / Piura.**

Por lo tanto, SANIPES, como Autoridad Sanitaria del Sector Pesquero y Acuícola, a través de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola (DSFPA), dispone el **levantamiento de la restricción del área de producción Matacaballo (012-SECH-05) - Bahía Sechura (012) / Piura, para la extracción y/o cosecha de moluscos bivalvos,** a partir del 12 de octubre de 2020.

Surquillo, 19 de octubre de 2020

(Firmado digitalmente)
KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO
SUBDIRECTOR
Subdirección de Supervisión Acuícola
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

(Firmado digitalmente)
JUAN MANUEL IPANAQUÉ ZAPATA
DIRECTOR
Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola – Sub-Dirección de Supervisión Acuícola

[1] Reporte Rápido N° GSC-CAL-2162-02379-20-SEC-MAT y GSC-CAL-2176-02405-20-SEC-MAT
KAEG/ arho

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: EGOAVIL GALLARDO Kilder Antonio FAU 20565429658 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 19/10/2020 22:14:26-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: IPANAQUE ZAPATA Juan Manuel FAU 20565429658 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/10/2020 17:48:30-0500